

SE DISPONEN NUEVAS DESIGNACIONES Y QUE 7MO. Y 8VO. JUZGADOS PENALES UNIPERSONALES INTEGREN COLEGIADO PENAL

Corte Superior de Justicia de Lambayeque Presidencia

Resolución Administrativa N° 003-2013-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 03 de enero de 2013.

VISTAS:

Las Resoluciones Administrativas N° 002-2013-P-CSJLA/PJ y N° 149-2012-P-CSJLA/PJ de fechas 02 de enero de 2013 y 11 de mayo de 2012, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, por tanto asume funciones de Control, Gestión, Administración y otras, que permitan el desarrollo institucional dentro del Distrito Judicial.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 149-2012-CSJLA/PJ se dispuso, entre otras medidas, que el Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo integre el Juzgado Penal Colegiado con competencia en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, quedando conformado el Juzgado Colegiado de Chiclayo por el Primer, Segundo, Tercer, Quinto, Sexto y séptimo Juzgados Penales Unipersonales de Chiclayo.

Que, con finalidad de mejorar el proceso de implementación del Nuevo Código Procesal Penal en esta Corte Superior de Justicia de Lambayeque y a efecto de viabilizar un mejor funcionamiento de los Juzgados Penales Unipersonales y Colegiado de Chiclayo, es necesario disponer las acciones y medidas administrativas para su cumplimiento.

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, y estando a lo dispuesto en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR sin efecto la designación de la doctora **ESMERALDA GUISSOLA CARLOS PERALTA** a partir del 04 de enero del 2013 como Juez Provisional del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo, fecha a partir de la cual se le **DESIGNA** para que asuma funciones como Juez Provisional del **Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo**.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la designación de la doctora **HIROKO SANDRA TERESA HIYANE RAMÍREZ** a partir del 04 de enero del 2013 como Juez Provisional del Tercer Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, fecha a partir de la cual se le **DESIGNA** para que asuma funciones como Juez Provisional del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Chiclayo.

ARTICULO TERCERO: DEJAR sin efecto la designación de la doctora **ANA MARIA HUAMAN LLAQUE** a partir del 04 de enero del 2013 como Juez Provisional del Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Chiclayo, fecha a partir de la cual se le **DESIGNA** para que asuma funciones como Juez Provisional del Sexto Juzgado Unipersonal de Chiclayo.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto la designación de la doctora **MARIA ELIZABETH CAMPOS IDROGO** a partir del 04 de enero de 2013 como Juez Provisional del Sexto Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, fecha a partir de la cual se le **DESIGNA** para que asuma funciones como Juez Provisional del **Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de Chiclayo**.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a partir a partir del 04 de enero de 2013 lo siguiente.

- Que, el Séptimo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo, atienda los procesos de competencia de los juzgados Penales Unipersonales y asuma la carga procesal del Octavo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo.
- Que, el octavo Juzgado Penal Unipersonal de Chiclayo integre el Juzgado Penal Colegiado con competencia en las provincias de Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, quedando conformado el Juzgado Colegiado de Chiclayo por el Primer, Segundo, Tercer, Quinto, Sexto y Octavo Juzgados Penales Unipersonales de Chiclayo.

ARTICULO SEXTO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia y la Oficina de Administración de los Órganos Jurisdiccionales del Código Procesal Penal brinden las facilidades del caso para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO SETIMO: PONGASE la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECMA – Lambayeque, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal, NOTIFIQUESE vía correo electrónico institucional, a la Gerencia de Administración Distrital y a quienes corresponda para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

**MIGUEL ANGEL GUERRERO HURTADO
PRESIDENTE CSJLA**